Resolución D.G.O.C. N° 478 /2016.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 72/2015 - "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – PLURIANUAL, ID 297.564.----------

Asunción, 8 de junio de 2016

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 72/2015 - "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – PLURIANUAL, ID 297.564,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de CANCELACIÓN surge a raíz de la Nota D.R.F. N° 674 de fecha 09 de mayo de 2016, suscrita por el Arq. Horacio Loizaga, Director de Recursos Físicos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, quién manifestó cuanto sigue: ***..."Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al llamado a Licitación Por Concurso de Oferta N° 72/2015, "Consultoría para Fiscalización de Obras de Construcción del Local Propio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN", ID N° 297.564. La misma se encuentra adjudicada a la Empresa consultora: CONSORCIO INGENEG y ASOCIADOS, y hasta la fecha no se cuenta con contrato firmado entre las partes. Al respecto, solicito que el llamado se deje sin efecto, considerando que los trabajos a ser fiscalizados ya se encuentran con un porcentaje de avance del 60%. El pedido de solicitud para la contratación del servicio de consultoría, esta Dirección había iniciado a principios del año 2014, para que la fiscalización externa acompañe la ejecución de la obra desde el principio"...***

Que, la presente contratación fue adjudicada mediante Resolución D.G.O.C. N° 29 de fecha 22 de enero de 2016, a la firma CONSORCIO INGENEG y ASOCIADOS, por un monto total de G. 550.000.000, no suscribiéndose a la fecha el contrato respectivo.

Que, al respecto, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que estipula lo siguiente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de** la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, **contratar la prestación de los servicios** o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de

Resolución D.G.O.C. N° 478 /2016.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 72/2015 - "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – PLURIANUAL, ID 297.564.----------

cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".- (sic)

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar el LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 72/2015 - "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – PLURIANUAL, ID 297.564.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO: de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **CANCELAR** el **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 72/2015 - "CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – PLURIANUAL, ID 297.564,** por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Articulo 2° Dejar sin efecto la Resolución D.G.O.C. N° 29 de fecha 22 de enero de 2016.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN.
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones